



RESOLUCIÓN DE JULIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DIRIGIDA DE PATUDO (*Thunnus obesus*) DEL OCÉANO ATLÁNTICO (STOCK BET/ATLANT) PARA LA LISTA F DEL CEPA “RESTO DE FLOTAS”

La Orden APA/372/2020, de 24 de abril, regula la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.

La Resolución de 3 de abril de 2024, de la Secretaría General de Pesca, publica el censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico (CEPA) y la asignación de cuotas de patudo (*Thunnus obesus*) para los distintos grupos que lo componen, para la campaña 2024.

En base a las cantidades establecidas en las normas mencionadas, y a la vista de los datos actuales de consumo de patudo en aguas del Océano Atlántico (stock BET/ATLANT) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, procedería el cierre de la pesquería dirigida para el grupo “resto de flotas” del CEPA.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre de la pesquería dirigida** de patudo en aguas del Océano Atlántico (stock BET/ATLANT) a partir de las **00:00 h (hora peninsular) del 19 de julio de 2024 para todos los buques con pabellón español pertenecientes a la lista f) “resto de flotas” del CEPA.**
- A partir de ese momento los buques de esta lista tan solo podrán realizar capturas de patudo que se produzcan de manera accesorio durante la costera del bonito. (no superar el 5% del total de capturas, en peso o en nº de ejemplares en el desembarque)
- La pesca recreativa permanece abierta por no haberse agotado aun la cuota reservada para la misma.
- Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 17 de julio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.

Aurora de Blas Carbonero

C/Velázquez 147
28006 - MADRID
TEL: 913471949

